

MICHIGAN



SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA

DISPOSICIONES GENERALES
Y
BASES INSTRUCTIVAS PARA LA APLICACION
DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE
FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

Octubre , 1987

SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LA APLICACION DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

JUSTIFICACION

ANTE LA CONVENIENCIA DE NORMAR EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS, LA PLANEACION, PROGRAMACION, ORGANIZACION, DESARROLLO, CONTROL, SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, EMANADAS DEL ESQUEMA DE EDUCACION BASICA Y TENIENDO EN CUENTA:

- QUE LA EDUCACION BASICA -CONSTITUIDA POR LA PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA EN ARMONICA SECUENCIA DE OBJETIVOS, CONTENIDOS Y METODOS- SE ENTIENDE COMO UN PROCESO GRADUAL QUE PROPORCIONA UNA EDUCACION FUNDAMENTAL Y COMUN, DIRIGIDA A FORMAR INTEGRALMENTE AL EDUCANDO, FAVORICIDO PRIMORDIALMENTE POR LA ESCUELA Y ENCAUZADO POR EL MAESTRO, DENTRO DEL MARCO DE NUESTRA LEGISLACION SUSTANTIVA;
- QUE LA SOLA ACCION DEL DOCENTE EN EL AULA NO BASTA PARA CONFORMAR EL DESARROLLO DE UN PROCESO EDUCATIVO VITAL, - MISMO QUE PARA SU CONSOLIDACION REQUIERE DE LA CONCURREN

CIA EFICIENTE DE UNA SERIE DE APORTACIONES DE APOYO, TALES COMO EL EJERCICIO SISTEMÁTICO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS ENCAMINADAS A COMPLEMENTAR LA EDUCACIÓN DEL ALUMNO, EL FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS EDUCATIVOS QUE OPERAN EN LOS PLANTELES Y LA MEJORÍA DE LA ACTUACIÓN MAGISTERIAL, EN CUANTO A TAREAS QUE COADYUVEN AL DESEMPEÑO EFICAZ DE SU FUNCIÓN DOCENTE.

- QUE EL ESQUEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA, RECIENTEMENTE APROBADO POR LA SECRETARÍA, OFRECE OCASIÓN PROPICIA PARA PROGRAMAR Y SISTEMATIZAR UNA VARIADA GAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y FORTALECEDORAS DEL PROCESO EDUCATIVO, CON MAGISTRO REMUNERADO PARA ESTOS FINES Y EL PROPÓSITO DE LLEVARLAS AL CABO CON CRITERIOS DE UNIFORMIDAD EN TODAS LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL PAÍS, ESTIMO PROCEDENTE EMITIR LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES GENERALES:

- 1A. LAS PRESENTES DISPOSICIONES REGIRÁN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, DESARROLLO, CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN LOS PLANTELES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y DE TELESECUNDARIA, DEPENDIENTES DE ESTA SUBSECRETARÍA.

2A. SE CONSIDERAN ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, TODAS AQUELLAS QUE, DESTINADAS A SUSTENTAR, - AMPLIAR, COMPLEMENTAR Y REFORZAR LA ACCIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, SE DESARROLLEN EN APOYO DE LA PLANEACIÓN EDUCATIVA DE LA MISMA, EN TIEMPOS DISTINTOS O ADICIONALES AL DESARROLLO CURRICULAR.

3A. POR LA INTENCIÓN QUE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES SE PROPONE, - SE CLASIFICARÁN EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:

A) ACTIVIDADES COCURRICULARES DESTINADAS A FAVORECER LA AUTOFORMACIÓN DEL ALUMNO A TRÁVES DE VIVENCIAS ÚTILES.

B) ACTIVIDADES COCURRICULARES ENCAMINADAS A REFORZAR LOS ÓRGANOS Y LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA.

C) ACTIVIDADES COCURRICULARES DESTINADAS A FORTALECER LA ACTUACION DOCENTE.

4A. LA FUNCIÓN DOCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, SE PROPODRÁ LA CONSECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES FINES:

A) REFORZAR, COMPLEMENTAR Y FORTALECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS O ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS, PRINCIPALMENTE EN EL CAMPO DE

LA PRÁCTICA.

- B) PROPICIAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS; CAMPAÑAS EDUCATIVAS; CLUBES ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y VISITAS A CENTROS CULTURALES.
- C) FORTALECER LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR CON SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ACADEMIAS DE MAESTROS, CONSEJO ESCOLAR, COMITÉS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, ASESORÍA DE GRUPO, SOCIEDAD DE ALUMNOS, BIBLIOTECA ESCOLAR Y EN OTRAS COMISIONES EDUCATIVAS.
- CH) APOYAR EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE PARTICIPANDO EN LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON BAJO APROVECHAMIENTO, JUNTAS PERIÓDICAS DE EVALUACIÓN, ORGANIZACIÓN DE CÍRCULOS DE ESTUDIO, ELABORACIÓN DE GUÍAS E INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE ALUMNOS.
- D) VINCULAR LA ESCUELA CON LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MISMA, ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA, VISITAS A DIVERSAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS UBICADOS EN SU ENTORNO, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.
- E) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN ACCIONES DE

TRABAJO EN EQUIPO, QUE FOMENTAN EL ESPÍRITU DE EMULACIÓN, RESPONSABILIDAD PERSONAL Y COMPARTIDA, Y DE SOLIDARIDAD EFICIENTE, EVITANDO ASÍ EL INTELECTUALISMO.

F) PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN DE HÁBITOS DE ORDEN, PUNTUALIDAD, PERSEVERANCIA, HIGIENE, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN, COMO FÓRMULA EFICAZ DE DESARROLLO VITAL,

G) CULTIVAR HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE TAREAS DE AUTOAPRENDIZAJE, COMO: OBSERVAR, -- COMPARAR Y CLASIFICAR; MANEJAR APARATOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS, ASÍ COMO INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA,

H) DESARROLLAR EN EL EDUCANDO ACTITUDES DE PULCRITUD Y CIRCUNSPECCIÓN; DE COOPERACIÓN Y RESPETO A LOS DEMÁS; DE INICIATIVA Y DE TRABAJO; DE HONESTIDAD Y PROBIDAD; DE DECISIÓN MEDITADA; DE FORTALECIMIENTO DE VALORES VITALES, ÉTICOS Y CULTURALES.

I) COADYUVAR, EN RESUMEN, AL LOGRO DE UN PROCESO DE AUTOFORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO Y DE UNA MEJOR EFICIENCIA -- DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

5A. LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO ESTARÁN SUJETAS A UNA RIGUROSA PLANEACIÓN; A UNA ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACUERDO CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESCOLARES; A UN DESARROLLO Y CONTROL PLENAMENTE DEFINIDO Y A UNA EVALUACIÓN PROCEDENTE SEGÚN SUS FINES. ESTOS ASPECTOS DEBE--

RÁN SER CONSIDERADOS EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE CADA ESCUELA, EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE ORDEN GENÉRICO Y EN LAS GUÍAS PROGRAMÁTICAS ESPECÍFICAS, CUANDO SE RELACIONEN CON UNA MATERIA O ÁREA DE ESTUDIO DETERMINADA.

6A. LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO QUE SE REALICEN EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEBERÁN:

- A) RESPONDER A UN DIAGNÓSTICO DEL PLANTEL.
- B) PRECISAR LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGAN.
- C) DESARROLLARSE EN FORMA CORRELACIONADA CON LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS Y LOS FINES QUE PERSIGUE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.
- CH) CONSIDERAR LOS RESULTADOS QUE LOGREN LOS ALUMNOS EN CADA ACTIVIDAD, COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN CONTINUA DEL ÁREA O ASIGNATURA AFIN.
- D) REALIZARSE EN FORMA DOSIFICADA Y EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LOS EDUCANDOS.
- E) COADYUVAR A LOGRAR MEJORES RESULTADOS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR Y EFICIENCIA TERMINAL.
- F) TOMAR EN CUENTA LAS CUALIDADES Y APTITUDES DE LOS DOCENTES PARA SU ASIGNACIÓN.
- G) DISTRIBUIRSE DE ACUERDO CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES DE CADA PLANTEL Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD.

7A. DE ACUERDO CON LAS PRESENTES DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- A) LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y DE TELESECUNDARIA QUEDAN OBLIGADAS A EMITIR LAS NORMAS DE ORDEN TÉCNICO PEDAGÓGICO Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN, PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SENO DE LOS PLANTELES.
- B) CON FINES DE CONGRUENCIA CON LAS POLÍTICAS Y METAS DEL SECTOR, ASÍ COMO PARA UNIFICAR CRITERIOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS QUE FUNCIONAN EN EL PAIS, LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE A ESTE RESPECTO ELABOREN LAS DIRECCIONES GENERALES ANTES MENCIONADAS, SERÁN SOMETIDOS PARA SU APROBACIÓN, A LA CONSIDERACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA.
- C) LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS AUTORIZADOS A CADA DIRECCIÓN GENERAL SERÁN MOTIVO DE UNA AMPLIA DIFUSIÓN PARA SU ADECUADA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.
- CH) LOS CUERPOS DE SUPERVISIÓN ESCOLAR ASUMIRÁN COMO PARTE DE SUS FUNCIONES LA RESPONSABILIDAD DE MOTIVAR, ASESORAR, ESTABLECER EL SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL DESA

ROLLO DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES QUE SE REALICEN EN LOS PLANTELES,

- D) EL PERSONAL DIRECTIVO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE DEFINIR LA JERARQUIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES QUE CONFORMEN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, ASÍ COMO PROMOVER, SUPERVISAR Y EVALUAR SU DESARROLLO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS FUNCIONES PODRÁ AUXILIARSE DE LOS ÓRGANOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA QUE EXISTAN EN EL PLANTEL.

- E) EL DIRECTOR DE LA ESCUELA ASIGNARÁ AL PERSONAL DOCENTE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO DEL PLANTEL.

- F) LOS PROFESORES CON NOMBRAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, ESTARÁN EN LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO O GUÍAS PROGRAMÁTICAS DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE LES HAYAN ENCOMENDADO, DESA

ROLLARLAS DIDÁCTICAMENTE, CONTROLARLAS Y EVALUAR-
LAS, ASÍ COMO RENDIR A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL, -
LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE SU DESARROLLO Y RE-
SULTADOS.

MÉXICO, D.F., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 1987



ARQUIMEDES CABALLERO C.
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA.

S E P
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA EN VIGOR; EN EL ESQUEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EN LAS DISPOSICIONES GENERALES EMANADAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATERIA DE ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN SÉPTIMA DE LAS MISMAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EMITE LAS PRESENTES BASES INSTRUCTIVAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA APLICACIÓN DE ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, EN EL ÁMBITO DE LAS ESCUELAS DE SU DEPENDENCIA, OBEDEZCA A CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y EJERCICIO SISTEMATIZADOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, ENCOMENDADA A LOS PLANTELES.

B A S E S I N S T R U C T I V A S

PLANEACION

PRIMERA. PARA LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES AGRUPAMIENTOS DE ELLAS, CONFORME A LA FINALIDAD ESPECÍFICA A QUE DEBE TENDER LA ACCIÓN DEL DOCENTE, ENCARGADO DE SU DESARROLLO:

- I.- ACTIVIDADES COCURRICULARES DESTINADAS A FAVORECER LA AUTOFORMACIÓN DEL ALUMNO, TALES COMO: ASESORÍA DE GRUPOS, DE SOCIEDAD DE ALUMNOS Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA; ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS, FORMACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS, DESARROLLO DE ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS, PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, REGULARIZACIÓN Y NIVELACIÓN DEL GRUPO EN SU CONJUNTO, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TIENDENTES A ELEVAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD; CONDUCCIÓN DE CLUBES LITERARIOS, CIENTÍFICOS, CULTURALES, RECREATIVOS; CÍRCULOS DE ESTUDIO, VISITAS GUIADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, CEREMONIAS, FACTORÍAS; EN FIN TODAS AQUELLAS QUE LA INICIATIVA ESCOLAR ENCUENTRE PROCEDENTES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN DEL EDUCANDO.
- II.- ACTIVIDADES COCURRICULARES ENCAMINADAS A REFORZAR LOS ÓRGANOS Y LAS ACCIONES DE EXTENSIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA, QUE SON AQUELLAS QUE TIENDEN A LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LOS CUERPOS AUXILIARES DEL PLANTEL, A LAS VECES INOPERANTES POR CARENCIA DE TIEMPOS PAGADOS AL MAGISTERIO QUE LOS INTEGRAN, COMO CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR, ACADEMIAS LOCALES DE MAESTROS, CONDUCCIÓN DE COOPERATIVAS, DE EQUIPOS DE AHORRO ESCOLAR, MANEJO DE BIBLIOTECAS.
- III.- ACTIVIDADES COCURRICULARES DESTINADAS A FORTALECER LA ACTUACIÓN DOCENTE. SE TRADUCEN EN HORAS APLICADAS A LA INTENCIÓN DE SUPERAR LA FUNCIÓN EDUCATIVA DEL MAESTRO, MERCED A: PREPARACIÓN Y REVISIÓN DE

AVANCES PROGRAMÁTICOS DE LA MATERIA A SU ENCARGO; ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, COMO GUÍAS DE ESTUDIO, PAQUETES DIDÁCTICOS, BIBLIOGRAFÍAS, MONOGRAFÍAS, MATERIAL AUDIOVISUAL, PRÁCTICAS DE LABORATORIO; PROGRAMACIÓN Y REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LAS JUNTAS PERIÓDICAS; APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LA REPROBACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE REPROBADOS; APLICACIÓN DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS A ALUMNOS AJENOS A LOS GRUPOS A SU ENCARGO.

SEGUNDA. POR LO MENOS, QUINCE DÍAS ANTES DE LA INICIACIÓN DE CLASES DE CADA AÑO ESCOLAR, LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR, LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA BASE ANTERIOR PARA QUE EL PROPIO CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN ELLA, PROPONGA UN PLAN GENERAL ANUAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES FACTIBLES DE LLEVARSE AL CABO, CONFORME AL ANÁLISIS PREVIO DE:

- I.- RECURSOS DE QUE DISPONGA EL PLANTEL, EN CUANTO A NÚMERO DE DOCENTES CON HORAS DE ACTIVIDADES COCURRICULARES; CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE REFIERA A IDONEIDAD DE CADA UNO PARA LA CONDUCCIÓN DE DISTINTOS TIPOS DE ACTIVIDAD; INSTALACIONES ESCOLARES DISPONIBLES PARA LAS QUE HUBIEREN DE REALIZARSE INTRA MUROS; MATERIALES DE APOYO INDISPENSABLES; SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS QUE TUVIEREN CARÁCTER EXTRAESCOLAR.
- II.- NECESIDADES PRIORITARIAS DE URGENTE ATENCIÓN POR PARTE DE LA ESCUELA, DEDUCIDAS DE UNA AUTOEVALUACIÓN QUE PERMI-

TA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES, POR EJEMPLO, EN TAREAS DE NIVELACIÓN DE GRUPOS, ABATIMIENTO DE LA REPROBACIÓN, REFUERZO DE LOS CUERPOS DE ASISTENCIA EDUCATIVA, COLABORACIÓN EN CAMPAÑAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, ETC.

TERCERA. EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO - QUE EL CONSEJO PROPONGA A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL, ADE MÁS DE LAS CONDICIONALES SOBRE RECURSOS Y NECESIDADES PRIORITARIAS ESTABLECIDAS EN LA BASE SEGUNDA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE ESTAS ACTIVIDADES DEBERÁN:

- I.- SER EMINENTEMENTE FORMATIVAS Y, POR ENDE, PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO, SIN COMPROMETER SU FATIGA FÍSICA Y MENTAL.
- II.- RESPONDER A LOS INTERESES, NECESIDADES Y CAPACIDADES DE LOS EDUCANDOS.
- III.- PROCURAR QUE TODOS LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA RECIBAN - LOS BENEFICIOS DE ALGUNA DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN.
- IV.- SER REALIZABLES Y CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVIAMENTE DEFINIDOS PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.
- V.- REFORZAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ Y EFICIENTE DEL PLANTEL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS ESCOLARES Y DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN EDU--

CATIVA.

VI.- FORTALECER LA ACTUACIÓN DOCENTE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR EL QUEHACER EDUCATIVO.

CUARTA. EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO SERÁ PRESENTADO POR EL CONSEJO A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ANTES DE LA INICIACIÓN DE CLASES DE CADA PERÍODO ESCOLAR PARA SU DEBIDA AUTORIZACIÓN. SI POR CUALQUIER CAUSA NO SE DISPUSIERA DEL SOBREDICHO PLAN CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ELABORARLO, CON FÓRME A LAS PREVENCIONES QUE ANTECEDEN.

PROGRAMACION

QUINTA. CON FUNDAMENTO EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES, LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROCEDERÁ A:

- I.- DISTRIBUIRLAS PARA SU DESARROLLO ENTRE LOS MAESTROS CON HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES COCURRICULARES, CON ESPECIAL CUIDADO EN CUANTO A QUE LA ACTIVIDAD SE CORRELACIONE CON EL NÚMERO DE HORAS ADICIONALES QUE TENGA SEÑALADAS EL MAESTRO Y, EN LO POSIBLE, CON SU IDONEIDAD PARA ENCARGARSE DE ELLA.
- II.- SOLICITAR DE LOS MAESTROS CON ACTIVIDAD COCURRICULAR ASIGNADA, EL PROGRAMA DE TRABAJO O LA GUÍA PROGRAMÁTICA QUE SISTEMATICE LAS ACCIONES A DESARROLLAR, REFERIDAS A LA ACTIVIDAD QUE SE LE HUBIERE CONFERIDO.

SEXTA. PARA EFECTOS DE COMPRENSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA BASE ANTERIOR:

- I.- SE ELABORARÁ UN PROGRAMA DE TRABAJO POR EL MAESTRO RESPONSABLE CUANDO ÉSTE TENGA QUE ATENDER EL DESARROLLO

DE UNA ACTIVIDAD COCURRICULAR GENÉRICA, EN APOYO Y COMPLEMENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, COMO ASESORÍA DE GRUPOS, DE SOCIEDAD DE ALUMNOS O DE PADRES DE FAMILIA, DE COOPERATIVAS, ETC., O DE REFORZAMIENTO DE ÓRGANOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA DEL PLANTEL, COMO MANEJO DE BIBLIOTECA, REPRESENTACIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO ESCOLAR, ETC.

II.- SE PRODUCIRÁ UNA GUÍA PROGRAMÁTICA POR EL MAESTRO RESPONSABLE CUANDO SE LE ENCOMIENDE UN CONJUNTO DE ACCIONES SISTEMATIZADAS EN APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE UNA MATERIA O ÁREA ESPECÍFICA DEL PLAN DE ESTUDIOS; POR EJEMPLO: ACTIVIDADES ECOLÓGICAS EN RELACIÓN CON BIOLOGÍA, FÍSICA, QUÍMICA O CIENCIAS NATURALES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD; GUÍA PROGRAMÁTICA PARA LA ATENCIÓN DE UN TALLER LABORATORIO DE MATEMÁTICAS 1o., 2o. ó 3o., DESTINADO A FORTALECER EL DESARROLLO DE HABILIDADES NUMÉRICAS, DE RAZONAMIENTO, DE MANEJO DE LENGUAJE MATEMÁTICO, DE RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS PRÁCTICOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES DENOMINADAS NIVELACIÓN DE REPROBADOS, O DE PREVENCIÓN A LA REPROBACIÓN.

EN TODO CASO, ESTAS ACTIVIDADES COCURRICULARES DE APOYO A MATERIAS O ÁREAS HABRÁN DE ENTENDERSE SIEMPRE COMO UN COMPLEMENTO O UN "ADEMÁS" A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y NUNCA COMO ACCIONES REPETITIVAS O PLEONÁSTICAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES.

SÉPTIMA. EL PROGRAMA DE TRABAJO ASÍ COMO LA GUÍA PROGRAMÁTICA CONTENDRÁN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS A DESARROLLAR POR EL DOCENTE RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD QUE SE LE HUBIERE ENCOMENDADO: OBJETIVO PARTICULAR A LOGRAR CON EL DESARROLLO DE ELLA; ACCIONES PROGRAMADAS CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DEL OBJETIVO; CALENDARIZACIÓN DE DICHAS ACCIONES, EN FUNCIÓN DEL TIEMPO TOTAL EN HORAS PAGADAS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR; HORARIO DE OPERACIÓN; NÚMERO DE ALUMNOS, GRADOS Y GRUPOS, EN EL CASO DE QUE HAYAN DE REALIZARSE CON ELLOS; LUGAR EN QUE LA ACTIVIDAD HAYA DE EFECTUARSE; SUGESTIÓN DE TRANSPORTES Y PERMISOS DE LOS PADRES PARA EL CASO DE ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR; MATERIALES INDISPENSABLES DE APOYO; DEFINICIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR MISMOS QUE CONCORDARÁN CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE AL RESPECTO.

PROGRAMAS O GUÍAS SERÁN PROPUESTAS A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA DE CLASES, CON EL OBJETO DE QUE EL CONSEJO ESCOLAR LOS ANALICE Y LOS AVALE, EN SU CASO, EN EL TIEMPO PERENTORIO DE CINCO DÍAS MÁXIMOS.

OCTAVA. POR SU PARTE, CADA UNA DE LAS ACADEMIAS LOCALES DE LA ESCUELA, EN APOYO DE LOS MAESTROS QUE LA INTEGRAN, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN PARA SU DISPONIBILIDAD OPORTUNA, DEBERÁ:

- I.- PROPONER GUÍAS PROGRAMÁTICAS O PROGRAMAS DE TRABAJO DE ACTIVIDADES COCURRECULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO REFERIDAS A SU ESPECIALIDAD, O A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN GENERAL Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR.
 - II.- ESTUDIAR, ADECUAR, ORGANIZAR, ELABORAR Y PROPONER AL CONSEJO LOS MATERIALES DE APOYO IDÓNEOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES COCURRECULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, CONTENIDAS EN LA BASE PRIMERA.
 - III.- DEFINIR LOS CRITERIOS PARA INCORPORAR EN LA EVALUACIÓN CONTINUA, SIEMPRE EN FORMA POSITIVA, LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES COCURRECULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO.
- NOVENA. LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL, UNA VEZ RECIBIDOS DEL CONSEJO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LAS GUÍAS PROGRAMÁTICAS AVALADOS, PROCEDERÁ A:
- I.- REUNIR AL PERSONAL ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN PARA ULTIMAR DETALLES DE INICIACIÓN DE SU DESARROLLO.
 - II.- DIFUNDIR LA PROGRAMACIÓN ENTRE EL PERSONAL DE LA ESCUELA, PRINCIPALMENTE ENTRE QUIENES HAYAN DE PROPORCIONAR COLABORACIÓN EFICIENTE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE TAREAS.
 - III.- ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PADRES DE FAMILIA, AUTORIDADES, REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUANDO POR LA ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD FUERE NECESARIO.

- IV.- SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR CORRESPONDIENTE, O A LA AUTORIDAD EDUCATIVA COMPETENTE, CUANDO LA ACTIVIDAD COCURRICULAR HAYA DE REALIZARSE FUERA DEL PLANTEL.
- V.- DISPONER LO CONDUCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

DESARROLLO

DÉCIMA. PARA EL CONTROL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO HABRÁ DE CONSIDERARSE QUE:

- I.- DEBERÁN REALIZARSE EN HORARIOS O JORNADAS DE TRABAJO ESCOLAR AMPLIADAS -FECHAS A CONMEMORAR, DÍAS FESTIVOS, SÁBADOS- Y EN TODO MOMENTO, EN QUE LOS ALUMNOS NO ESTÉN PARTICIPANDO EN ACTIVIDADES CURRICULARES.
- II.- SE DESEMPEÑARÁN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN DE CADA MAESTRO.
- III.- ESTARÁN SUJETAS A LA MISMA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE PARA LAS HORAS CURRICULARES, EN CUANTO A PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y CONTROL DEL MAESTRO RESPONSABLE DE LLEVARLAS AL CABO.

DÉCIMOPRIMERA. EL PERSONAL DOCENTE CON HORAS ADICIONALES CONDUCIRÁ ORGANIZADA Y SISTEMÁTICAMENTE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO O EN LA GUÍA PROGRAMÁTICA CORRESPONDIENTE. SU DESARROLLO DIDÁCTICO COMPRENDERÁ UNA MOTIVACIÓN INICIAL SEGUIDA DE LA EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS A LOGRAR, ACCIONES PROGRAMADAS, --

ORIENTACIONES REQUERIDAS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE, MEDIANTE REGISTROS ADECUADOS, DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA O GUÍA.

EVALUACION

DÉCIMOSÉGUNDA. LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES SERÁN MOTIVO DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN QUE SE INICIA DESDE SU ANÁLISIS Y PLANEACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR, PROSIGUE A TRAVÉS DE SUS ETAPAS DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO, Y CULMINA CON SU VALORACIÓN FINAL. DENTRO DE ESTE PROCESO, CORRESPONDERÁ:

I.- AL DIRECTOR DEL PLANTEL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR, PROMOVER LA EVALUACIÓN CONTÍNUA Y FINAL DE LA APLICACIÓN DE ACTIVIDADES COCURRICULARES, TANTO PARA SU CORRECTO ENCAUZAMIENTO DURANTE EL PERÍODO LECTIVO, CUANTO PARA FORTALECER O RECTIFICAR ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR.

II.- AL MAESTRO ENCARGADO DE CONDUCIRLAS, EL DEBER DE JUSTIPRECIAR LA CONSTANTE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS Y LAS VARIABLES DE CANTIDAD, CALIDAD, INICIATIVA, DECISIÓN, INTERÉS, ESPÍRITU DE EQUIPO, ETC. QUE DEMUESTREN EN EL DESARROLLO DE ELLAS, LA EFICIENCIA CON QUE OPEREN LOS ÓRGANOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA DE QUE FORME PARTE, O LOS AVANCES OBTENIDOS EN EL MEJORAMIENTO DE SU ACTUACIÓN DOCENTE, MERCED AL BENEFICIO DE HORAS ADICIONALES ASIGNADAS PARA ESTOS FINES. EN TODO CASO, ESTÁ OBLIGADO A REN-

DIR UN INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS CUANDO LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA LO SOLICITE Y AL FINAL DE CADA ACTIVIDAD ATENDIDA.

- III.- AL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR, EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA ÍNDOLE, A TRAVÉS DE LOS INFORMES QUE SE LE HAGAN LLEGAR PARA EMITIR UN JUICIO VALORATIVO DE SU EFECTO EN LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS; EN EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR; EN LA MEJORA DE LOS ÓRGANOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA; EN LA SUPERACIÓN DEL QUEHACER DOCENTE; EN LA COMPRENSIÓN DE LA TAREA DE ORDEN SOCIAL DELEGADA A LA ESCUELA.

SUPERVISION

DÉCIMOTERCERA. CON FINES DE ASESORÍA, REENCAUZAMIENTO Y CONTROL LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO ESTARÁN SUJETAS A UN PROCESO CONSTANTE DE SUPERVISIÓN, DESDE SU PLANEACIÓN HASTA SU EVALUACIÓN FINAL. ESTE TIPO DE SERVICIO QUEDARÁ A CARGO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA APLICACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, CONFORME A LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- I.- COMPETE A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL, RESPONSABLE DE LA OBSERVANCIA DE LAS PRESENTES BASES INSTRUCTIVAS, ASESORAR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LAS DIVERSAS ETAPAS DE APLICACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, CON PROPÓSITOS DE SU ADECUACIÓN A LOS FINES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, REORIENTACIÓN EN CASO NECESARIO Y ESTÍMULO MERECIDO POR DESEMPEÑO EFICAZ.

II.- CORRESPONDE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL Y AL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS ESTADOS:

- A) INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN DE INSPECTORES GENERALES Y DE JEFES DE ENSEÑANZA O ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS, SEGÚN EL CASO, LA VERIFICACIÓN OBLIGADA DEL DESARROLLO ADECUADO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO.
- B) ALLEGAR INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL CON HORAS COCURRECULARES RELATIVA A SU ADSCRIPCIÓN, HORARIOS, PROGRAMAS DE TRABAJO O GUÍAS PROGRAMÁTICAS DE LAS ACTIVIDADES A SU ENCOMIENDA.
- C) INFORMAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS SUPERIORES LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES.

III.- ATÁÑE A LOS CUERPOS DE SUPERVISIÓN, CONSTITUIDOS POR LOS INSPECTORES GENERALES Y LOS JEFES DE ENSEÑANZA O LOS ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS:

- A) ASESORAR PERMANENTEMENTE AL PERSONAL DIRECTIVO Y A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COCURRECULARES.
- B) ESTABLECER EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE Y RENDIR PERIÓDICAMENTE INFORMES AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
- C) ASESORAR, EN FORMA COORDINADA CON LA DIRECCIÓN DEL

PLANTEL, LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE ESTE TIPO QUE SE DESARROLLEN EN LAS ESCUELAS DE SU JURISDICCIÓN.

- CH) SUPERVISAR, EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR RESPECTIVO, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTA ÍNDOLE EN LOS PLANTELES.
- D) VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES EN CUESTIÓN SEAN EVALUADAS.
- E) ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y DEDUCIR LAS SUGESTIONES PROCEDENTES.
- F) PROPONER ESTÍMULOS PARA QUIENES DESTAQUEN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO.

DÉCIMOCUARTA: LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS PRESENTES BASES INSTRUCTIVAS SERÁN RESUELTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CONFORME A CONSULTA DE PARTE INTERESADA.

DÉCIMOQUINTA: LAS PRESENTES BASES INSTRUCTIVAS TENDRÁN VIGENCIA A PARTIR DEL 10. DE NOVIEMBRE DE 1987.



Secretaría de Educación
Pública
Dirección General de
Educación Secundaria

MÉXICO, D. F., A 10. DE OCTUBRE DE 1987.

PROFR. JUSTO A. ZAMUDIO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.



DIRECCIÓN GENERAL DE _____ (MODELO)
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS _____
ENTIDAD: _____

REGISTRO DE PERSONAL RESPONSABLE DE ACTIVIDADES
CURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

PERIODO LECTIVO: _____

ESCUELA (SECUNDARIA)	Clave	Nombre
DOMICILIO		TELEFONO
LUGAR		ENTIDAD
NOMBRE DEL PROFESOR		
ESPECIALIDAD		Núm. Horas A.C.
CLAVE(S) A.C.		
ACTIVIDAD CURRICULAR A SU ENCARGO		
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
DURACION DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR: DE	A	DE 198
HORARIO: DIA (S)		HORAS (S)

Fecha

Firma del profesor

Nombre y firma

Vc. Bo.
EL DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE _____
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS _____
ENTIDAD: _____



GUIA PROGRAMATICA PARA LA ACTIVIDAD OCCURRICULAR DE _____
PERIODO LECTIVO: _____

ESCUELA SECUNDARIA _____ Clave _____ Nombre _____ DE 198 _____
No. DE ALUMNOS PARTICIPANTES _____ GRADO(S) _____ DURACION: DE _____ A _____

NOMBRE DEL RESPONSABLE _____ CLAVE(S) _____
HORAS DE NOMBRAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OCCURRICULAR _____
HORARIO: Día(s) _____ HORA(S) _____
LUGAR _____

DIAGNÓSTICO: a) Necesidades percibidas _____
b) Recursos disponibles _____

OBJETIVOS DE LA GUIA PROGRAMATICA _____
PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES _____

ACTIVIDADES	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS DIDACTICOS	TIEMPO ESTIMADO PARA SU EJECUCION	OBSERVACIONES

CRITERIOS DE EVALUACION _____

Fecha de entrega _____ Firma del responsable _____ Nombre y Firma _____
Vo. Bo. EL DIRECTOR



(MODELO)

DIRECCION GENERAL DE _____
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS _____
ENTIDAD: _____

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD COCURRECULAR DE _____

PERIODO LECTIVO: _____

ESCUELA SECUNDARIA _____		Clave _____	Nombre _____
No. DE ALUMNOS PARTICIPANTES _____	GRADO(S) _____	DURACION: DE _____ A _____	DE 198 _____
NOMBRE DEL RESPONSABLE: _____			
HORAS DE NOMBRAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD COCURRECULAR: _____ CLAVE(S) _____			
HORARIO: Día (s) _____	Hora (s) _____		
LUGAR: _____			
DIAGNOSTICO: a) Necesidades percibidas _____			
b) Recursos disponibles _____			
OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO: _____			
PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	RECURSOS DIDACTICOS	TIEMPO ESTIMADO PARA SU EJECUCION	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			

Fecha de entrega _____

Firma del responsable _____

Vo. Bo.
EL DIRECTOR

Nombre y firma _____



(MODELO)

DIRECCION GENERAL DE _____
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS _____
ENTIDAD: _____

FICHA DE CONTROL DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES
COCURRICULARES O DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

PERIODO LECTIVO: _____

ESCUELA SECUNDARIA _____		Clave _____		Nombre _____		
TOTAL DE HORAS NOMBRAMIENTO DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COCURRECULARES _____						
No. Prog.	NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES COCURRECULARES	HORAS * ASIGNADAS	PROFESOR RESPONSABLE	AREA O MATERIA	DURACION	OBSERVACIONES

Lugar y fecha

Vo. Bo.
EL DIRECTOR

Nombre y firma



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPARTAMENTO DE ESCUELAS ENTIDAD: (MODELO)

INFORME DE RESULTADOS

PERIODO LECTIVO:

ESCUELA SECUNDARIA Clave

Nombre

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD COCURRENTE

RESPONSABLE

No. DE ALUMNOS PARTICIPANTES

DURACION DE LA ACTIVIDAD: DE A DE 198

OBJETIVO(S) DE LA ACTIVIDAD:

LOGROS

- a) Cuantitativos: Modificaciones en índices de aprovechamiento, asistencia y deserción escolares, así como en eficiencia terminal en relación con años anteriores
- b) Cualitativos: Modificaciones en las actividades de los alumnos; grado de desarrollo de habilidades intelectuales y físicas; formación de valores, así como en la organización y funcionamiento del plantel

Lugar y fecha

Firma del responsable